BACHILLER



La República de Colombia
y en su nombre el
Liceo Ciudad de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Departamento
Del Cauca, según resolución de aprobación Nº 2125 – de Octubre de 2002

Confiere A:

Laura Sofía Holguín Perdomo

T.I. 890506-63273 – Santander de Quilichao Cauca

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media según los planes y programas vigentes

Mariela Solano Holguín
Rectora

Catherine Sterling Prado
Secretaria

Dado en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca, el 27 de Abril del año 2006.

INGENIERO FORESTAL



REPÚBLICA DE CUBA

El Rector
de la Universidad de Pinar del Río
"Hermanos Saíz Montes de Oca"

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

Ingeniero Forestal

a favor de:

Laura Sofía Holguín Perdomo

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la carrera, el día 8, del mes de Julio, del año 2011.

En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de Pinar del Río a los 14 días, del mes de Julio, del año 2011.

Decano

Rector

Refrendado:

Secretario General

Registrado en tomo II folio 538 número 16956 del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES
Registrado en tomo I folio 65 número 3636 de la Secretaría de la Facultad de Forestal y Agronomía

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1417

(13 FEB. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que LAURA SOFÍA HOLGUÍN PERDOMO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.062.290.480, presentó para su convalidación el título de INGENIERO FORESTAL, otorgado el 14 de julio de 2011, por la UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO "HERMANOS SAÍZ MONTES DE OCA" CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER87305-41428/12.

Que LAURA SOFÍA HOLGUÍN PERDOMO canceló la suma de $415.500 por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica,* el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por un par académico evaluador, el cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERA FORESTAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO FORESTAL, otorgado el 14 de julio de 2011, por la UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RÍO "HERMANOS SAÍZ MONTES DE OCA" CUBA, a LAURA SOFÍA HOLGUÍN PERDOMO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.062.290.480, como equivalente al título de INGENIERA FORESTAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 FEB. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

Jlopez 23/01/2013

MAESTRÍA

REPÚBLICA DE CUBA

Ministerio de Educación Superior
Programa Certificado
República de Cuba

El Rector de la Universidad de Pinar del Río
"Hermanos Saíz Montes de Oca"

En uso de las facultades que le están conferidas expide el presente título de

Maestría en Ciencias Forestales
Mención: Manejos de Bosques

a favor de:

Laura Sofía Holguín Perdomo

en atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa de estudios establecido.

En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes autoriza y suscribe este título en la ciudad de Pinar del Río, a los 10 días de abril de 2012

Rector

Secretaria

Refrendado por el Director de Posgrado del Ministerio de Educación Superior de Cuba e inscrito en el libro de Registro de Títulos de Maestría de ese organismo.

Director de Educación de Posgrado

Registrado al folio 82 número 1320 del libro de la Secretaría de la institución que otorga

Registrado al folio 9628 número 18504 del libro del Ministerio de Educación Superior

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02/03/15
RADICADO: 2015-EE-019313 Fol: 1 Anex: 0
Destino: HOLGUIN PERDOMO, LAURA SOFIA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
HOLGUIN PERDOMO, LAURA SOFIA
E-mail: laurisofi006@hotmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la resolución No. 2661 de 27 de FEBRERO de 2015
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que usted firmó al momento de radicar su solitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 2661 de 27 de FEBRERO de 2015, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

JULIA INÉS BOSANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava